

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO

Nº 1508

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- i) El Decreto Alcaldicio N°765 de fecha 17 de marzo 2026 mediante el cual se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios Anexos, para el llamado a licitación pública denominada “Pavimento de Emergencia, Sector Industrial, Concón”
- j) Acto de Apertura Electrónica ID N°2597-9-LE26 que consigna la participación de 08 oferentes:

OFERENTE	RUT	ESTADO MERCADO PUBLICO
CONSTRUCCIONES EN GENERAL QUISPE SPA	77.948.033-K	HABIL
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA	77.186.901-7	HABIL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA	99.573.120-7	HABIL
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA	76.196.314-7	HABIL
INGENIERIA Y CONSTRUCCION INGEVAL SPA	78.118.158-7	HABIL
CONSTRUCTORA CUETO HERMANOS SPA	76.612.445-3	HABIL
PM CONSTRUCCIONES SPA	77.487.046-6	HABIL
SICOVIAL SPA	78.037.841-7	HABIL

- k) Acta de Evaluación Propuesta “Pavimento de Emergencia Sector Industrial, ID 2597-09-LE26 recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente.
- l) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- m) Decreto Alcaldicio N°1319, de fecha 19 mayo 2026, en virtud del cual se aprueban los acuerdos adoptados en la sesión Extra Ordinaria N°14 del H. Concejo Municipal, en particular el acuerdo N°113 que aprueba la autorización para suscribir contrato por un monto superior a 500 U.T.M en virtud de lo establecido en el Artículo 65 letra J) de la Ley 18.695, en el proyecto denominado: “Pavimento de Emergencia Sector Industrial, Concón”, ID 2597-9-LE26.
- n) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°189 de fecha 03 de Febrero 2026 del proyecto denominado “Pavimento de Emergencia Sector Industrial, Concón” , ID: 2597-9-LE26

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de marzo 2026 mediante el Decreto Alcaldicio N°765, se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado “Pavimento de Emergencia, Sector Industrial, Concón”, ID 2597-9-LE26, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.

- 2. Que, según lo establecido en las Bases Administrativas en su art. 4.4.aprobadas en el Acto Administrativo individualizado en el considerando que precede se considera la facultad de prórroga la adjudicación, en virtud del Art. 58 del Reglamento de Compras Públicas que establece en su segundo párrafo lo siguiente " Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación , la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento el plazo e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las Bases esta posibilidad. Así mismo, podrá ser prorrogado en el caso del art. 61 del presente reglamento"., situación que se ha mantenido hasta la fecha de 28 de abril de 2026, en la cual se ha efectuado la respectiva evaluación que forma parte integra del presente acto administrativos y ha obtenido el acuerdo del H. Concejo Municipal con fecha 13 de mayo del 2026.
- 3. Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, plasmados en la siguiente acta de evaluación:

Proceder se Acta

ACTA DE EVALUACION
"PAVIMENTO DE EMERGENCIA SECTOR INDUSTRIAL CONCON"
ID 2597-S-LE26

AUTORIZADO POR ALCALDIA
ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

1. GENERALIDADES:

En Concón, siendo las 12:00 hrs del día 28 de Abril de dos mil veintiséis, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la "PAVIMENTO DE EMERGENCIA SECTOR INDUSTRIAL CONCON", correspondiente a la licitación ID N°2597-S-LE26 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO:

Visita de terreno voluntaria

ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 08 Oferentes:

OFERENTE	RUT	ESTADO MERCADO PUBLICO
CONSTRUCCIONES EN GENERAL QUSPE SPA	77.948.033-K	HABIL
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA	77.186.901-7	HABIL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA	99.573.120-7	HABIL
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA	76.196.314-7	HABIL
INGENIERIA Y CONSTRUCCION INGEVAL SPA	78.118.158-7	HABIL
CONSTRUCTORA CUETO HERMANOS SPA	78.612.445-3	HABIL
PM CONSTRUCCIONES SPA	77.467.046-6	HABIL
SICOVIAL SPA	78.037.841-7	HABIL

1- Oferente INGENIERIA Y CONSTRUCCION INGEVAL SPA-RUT:78.118.158-7, no cumple con lo solicitado según:

- Según Art. 2.1.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS: letras b), c), d), e), f) y g). Proveedor no adjunta totalidad de documentos solicitados.
- Según Art. 2.1.2. ANEXOS TECNICOS: letras a), b), c), d), y e). Proveedor no adjunta totalidad de documentos solicitados, entre ellos de carácter esencial.
- Según Art. 2.1.3. ANEXOS ECONOMICOS: letras a), b) y c). Proveedor no adjunta totalidad de documentos solicitados, todos de carácter esencial.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente INGENIERIA Y CONSTRUCCION INGEVAL SPA. - RUT: 78.118.158-7.

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se verificará la idoneidad de los oferentes, de acuerdo a la siguiente revisión de antecedentes:

DETALLE	CONSTRUCCIONES EN GENERAL QUSPE SPA: 77.948.033-K	CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA RUT: 77.186.901-7	SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA: RUT: 99.573.120-7	EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA: RUT: 76.196.314-7	CONSTRUCTORA CUETO HERMANOS SPA: RUT: 78.612.445-3	PM CONSTRUCCIONES SPA: RUT:77.467.046-6	SICOVIAL SPA: RUT: 78.037.841-7
a)Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, www.mercado publico.cl, en el módulo de.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Página 1 de 13

presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración, serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.							
b)Anexo N°1 Identificación del Oferente. En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.885, Decreto N° 661, Ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen. De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
c)Anexo N° 2: Declaración jurada de independencia de la oferta. En el caso de las Uniones Temporales de	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.							
d) Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
e) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	X No presenta copia de patente comercial	✓	✓	✓	✓	✓	✓
f) Programa de Integridad, el cual deberá indicar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo estipulado en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa, para obtener el respectivo puntaje en el criterio del Art. 4.2, letra E.)							
g) Anexo N°9, Declaración jurada simple de requisitos para ofertar. Debidamente firmado por el representante legal, en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de ella deberá completar el presente formulario. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

ANTECEDENTES TECNICOS

DETALLE	CONSTRUCCIONES EN GENERAL QUISPE SPA; 77.948.033-K	CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA, RUT: 77.186.901-7	SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA RUT: 99.573.120-7	EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	CONSTRUCTORA CUETO HERMANOS SPA; RUT: 78.612.445-3	PM CONSTRUCCIONES SPA; RUT:77.487.046-8	SICOVIAL SPA; RUT: 78.037.841-7
a) Anexo N°4: Cuadro de Organización Interna del Ofertante, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 4.7.1 de las presentes Bases Administrativas. Se deberá acompañar Curriculum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los	Oferta profesional residente con 15 años de experiencia.	Oferta profesional residente con 03 años de experiencia.	Oferta profesional residente con 13 años de experiencia. Existe un error de forma respecto a lo indicado en el anexo N° 4 como Ingeniero Constructor, debiendo ser según certificado adjunto Constructor Civil	Oferta profesional al residente con 5 años de experiencia.	X No presenta un profesional conforme lo establece art. 4.7.1 de las Bases Administrativas	Profesional residente con 8 años de experiencia	Profesional residente con 10 años de experiencia

profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4. Los títulos Técnicos y Profesionales, deberán ser otorgados por una Universidad o Instituto Profesional del Estado de Chile o reconocido por éste. En el caso de títulos técnicos y profesionales obtenidos en el extranjero estos deberán encontrarse reconocidos por el Estado de Chile y deberá adjuntarse la acreditación vigente. La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.							
b) Anexo N°5: Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 10 años. El cual deberá respaldarse a través de Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisionales y/o Definitivas emitidos por Organos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras relacionadas con obras viales, Obras menores de pavimentación y su conservación, tales como, reposición, conservación o mantenimiento de años de pavimentos de calzadas, aceras y soleras, juntas, bacheos, entrada de vehículos, emparejamiento de veredas y otros trabajos que constituyan obras nuevas). Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo: REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN SECPLAC Página 11 de 63 • El nombre de la obra. • Individualización del servicio público que emite el documento. • Período de ejecución. Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de	✓ Acredita 0 proyectos atinentes al presente llamado, al no presentar documentación solicitada, conforme lo indica las Bases Administrativas.	✓ Acredita 07 proyectos atinentes al presente llamado.	✓ Acredita 11 proyectos atinentes al presente llamado. experiencia declarada.	✓ Acredita 17 proyectos atinentes al presente llamado.		✓ Acredita 05 proyectos atinentes al presente llamado	✓ Acredita 0 proyectos atinentes al presente llamado, al no presentar documentación

evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido, se indica que solo se contabilizará un documento de los previamente establecidos por proyecto individualizado, es decir, a modo de ejemplo si se presenta un documento de recepción definitiva del proyecto denominado "Construcción X"							
c) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gannt presentada. <u>La no presentación de este documento será causal de inadmisibilidad de la oferta.</u>	✓ Presenta documentación, contiene errores en las partidas, lo cual no concuerda con el ítemizado del proyecto encargado. Faltando a su vez partidas	✓ Adjunta Memoria explicativa	✓ Presenta documentación, contiene errores en las partidas, lo cual no concuerda con el ítemizado del proyecto encargado. Faltando a su vez partidas.	✓ Adjunta Memoria explicativa		✓	✓
d) Programa de Trabajo o Carta Gannt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada, duración en días de cada partida, estados de pago y que contenga todas las partidas del ítemizado oficial. <u>La no presentación de este documento será causal de inadmisibilidad de la oferta.</u>	✓ Presenta documentación, no obstante, contiene los siguientes errores: indica el primer cobro a los 15 días, debiendo ser a lo menos 30 días corridos, no presenta ruta crítica, la partida 1.2 se cancela al final de la obra por ser global y debe estar indicada en la programación durante todo el proceso de la obra.	✓ Adjunta Documentación, no obstante, faltó indicar programación de los estados de pagos.	✓ Adjunta Documentación, no obstante, faltó indicar programación de los estados de pagos.	✓		✓ Falta indicar estados de pagos.	✓
e) Registro Minvu DS 127, B1 y C3 Pj en cualquiera de sus categorías, dicho registro corresponde a un criterio de evaluación, en caso de no presentar registro se calificará con puntaje 0, se deberá presentar certificado vigente al momento de la apertura	X No acredita registro B1y C3 P, en cualquiera de sus categorías categoría.	✓ Acredita registro B1 en 4ª categoría.	X No acredita registro solicitado.	✓ Acredita registro B1 en 1ª categoría.		✓ Acredita registro B1 en 4ª categoría.	✓ Acredita registro B1 en 4ª categoría.

2- Oferente CONSTRUCTORA CUETO HERMANOS SPA - RUT: 76.612.445-3, no cumple con lo solicitado según:

- Según Art 1.7.1 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente: *El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo: Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto... Al analizar los antecedentes el oferente presenta en un equipo de trabajo como profesional residente a técnico en construcción, no cumpliendo con lo solicitado en el citado Art. 1. 7.1.*
- Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente CONSTRUCTORA CUETO HERMANOS SPA - RUT: 76.612.445-3.

ANTECEDENTES ECONÓMICOS						
DETALLE	CONSTRUCCIONES EN GENERAL QUISPE SPA; 77.948.033-K	CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA; RUT: 77.186.901-7	SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA; RUT: 99.673.120-7	EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	SICOVIAL SPA; RUT: 78.037.841-7
a) Anexo N°6: Oferta Económica y plazo de ejecución. La no presentación de este Anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
a) Anexo N°7: Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial. En este anexo, el proponente además deberá: b) Indicar si se subcontratarán partidas o no y en caso afirmativo deberán señalarse las partidas que serán objeto de c) subcontrato. Con todo, el contratista no podrá subcontratar un porcentaje superior al 30% del monto adjudicado. Si nada se señala, se entenderá que no habrá partidas objeto de subcontratación. Se deberá adjuntar el presupuesto detallado por partidas en formato planilla de cálculo, para la revisión por parte de la comisión evaluadora. Aquel proveedor que no adjunte este archivo, se le asignará 0 puntos en el criterio de evaluación. "Cumplimiento de requisitos formales". La no presentación de este Anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta, así como las discrepancias en valores, solo se permitirá redondeo en subtotales y total. En caso de haber discrepancia entre Anexo N°6 y N°7, respecto al monto ofertado la oferta se declarará inadmisibile. En caso de que el monto neto ingresado en el portal de mercado público no coincida con los	✓	✓	No presenta presupuesto formato planilla de cálculo	✓	No presenta presupuesto formato planilla de cálculo	X Anexo N.° 7 Incompleto, se omiten páginas. No presenta presupuesto formato planilla de cálculo

Anexos N°6 y N°7, sin embargo, hay coherencia entre ambos documentos, la oferta no será desestimada, toda vez que corresponde a un error no esencial y prevalecerá el valor estipulado en los respectivos Anexos.						
c) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato. La no presentación de este documento o la no consideración del 10% del último estado de pago, será causa de inadmisibilidad de la oferta.	X Presenta estado de pago antes del plazo mínimo exigible	✓	✓	✓	✓	✓

1.- Oferente CONSTRUCCIONES EN GENERAL QUISPE SPA - RUT: 77.948.033-K, no cumple con lo solicitado según:

Según Art 7.1.- de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:

El pago de la obra se efectuará mediante estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el precio total de la obra contratada. El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. Los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a lo menos a un periodo mensual y deberán presentarse a revisión de la Unidad Técnica a través del ITO dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el visto bueno del ITO. Al revisar los antecedentes se observa que el oferente establece múltiples estados de pago según porcentaje de avance en intervalos inferiores a 30 días.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente CONSTRUCCIONES EN GENERAL QUISPE SPA - RUT: 77.948.033-K

2.- Oferente SICOVIAL SPA - RUT: 78.037.841-7, no cumple con lo solicitado según:

Según Art 2.1.3.- de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:

Anexo N°7: Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial. En este anexo, el proponente además deberá indicar si se subcontratarán partidas o no y en caso afirmativo deberán señalarse las partidas que serán objeto de subcontrato. Con todo, el contratista no podrá subcontratar un porcentaje superior al 30% del monto adjudicado. Si nada se señala, se entenderá que no habrá partidas objeto de subcontratación. Se deberá adjuntar el presupuesto detallado por partidas en formato planilla de cálculo, para la revisión por parte de la comisión evaluadora. Aquel proveedor que no adjunte este archivo, se le asignará 0 puntos en el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales". La no presentación de este Anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta, así como las discrepancias en valores, solo se permitirá redondeo en subtotales y total. En caso de haber discrepancia entre Anexo N°6 y N°7, respecto al monto ofertado la oferta se declarará inadmisibile. Se verifica que oferente presenta Anexo N°7 incompleto, por lo tanto, no es posible valorizar el total de las partidas, así como su oferta. Siendo imposible la aplicación de Art. 56, toda vez que corresponde a un antecedente económico, ligado directamente con el monto ofertado.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente SICOVIAL SPA - RUT: 78.037.841-7

EVALUACION ETAPA 1

La evaluación de las ofertas considerará los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Experiencia del oferente	25%
B) Experiencia del Profesional Residente	25%
C) Coherencia entre Carta Gantt y Memoria Explicativa	20%
D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja	20%
E) Registro MINVU	10%

A) Experiencia Del Oferente (25%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de las Certificados y/ o Recepciones según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra b) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas (Anexo N°5). Para definir la experiencia se aplicará el puntaje obtenido de la siguiente tabla de Evaluación.

N° DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Sin experiencia o no acredita.	0
1 a 3	50
4 a 6	60
7 a 9	80
10 o más	100

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Experiencia	Puntaje	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA. - RUT: 77.186.901-7	07	80,00	20,00
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA- RUT: 99.573.120-7	11	100,00	25,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	17	100,00	25,00
PM CONSTRUCCIONES SPA- RUT: 77.487.046-6	05	60,00	15,00

B) Experiencia del Profesional Residente (25%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE
25 y más años	100
Entre 20 – 24 años	95
Entre 15 – 19 años	90
Entre 10 – 14 años	85
Entre 5 – 9 años	80
4 y menos años	75

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Años Experiencia	Puntaje	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA. - RUT: 77.186.901-7	03	75,00	18,75
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA- RUT: 99.573.120-7	13	85,00	21,25
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	05	80,00	20,00
PM CONSTRUCCIONES SPA- RUT: 77.487.046-6	05	80,00	20,00

C) Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (20%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos si o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Remazo Oficial.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Coherencia	Puntaje	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA. - RUT: 77.186.901-7	SI	100,00	20,00
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA- RUT: 99.573.120-7	NO	00,00	00,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	SI	100,00	20,00
PM CONSTRUCCIONES SPA- RUT: 77.487.046-6	SI	100,00	20,00

D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (20%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Coherencia	Puntaje	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA, - RUT: 77.186.901-7	NO	00,00	00,00
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA- RUT: 99.573.120-7	NO	00,00	00,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	SI	100,00	20,00
PM CONSTRUCCIONES SPA- RUT: 77.487.046-6	NO	00,00	00,00

E) REGISTRO MINVU (10 %)

Se le asignará el puntaje máximo a los oferentes que cuenten con registro en el MINVU, en atención a la siguiente tabla:

Registro	Categoría	Puntaje
B1, C3 letra p	1era	100
B1, C3 letra p	2da	90
B1, C3 letra p	3era	80
B1, C3 letra p	4ta	70
No acredita	-	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente	Categoría	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA, - RUT: 77.186.901-7	B1, 4ta categoría.	70,00	07,00
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA- RUT: 99.573.120-7	No acredita.	00,00	00,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	B1, 1ra categoría	100,00	10,00
PM CONSTRUCCIONES SPA- RUT: 77.487.046-6	B1, 4ta categoría.	70,00	07,00

Habiendo dado cumplimiento satisfactorio a la Habilitación Administrativa y Habilitación Técnica, y obtenido un puntaje de a lo menos **60 puntos**, se avanza a la Evaluación Etapa 2, en esta etapa Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, estarán en las mismas condiciones iniciales, es decir se evalúan en iguales condiciones.

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE ETAPA 1:

Oferente	A 25%	B 25%	C 20%	D 20%	E 10%	TOTAL
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA, - RUT: 77.186.901-7	20,00	18,75	20,00	00,00	7,00	65,75
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA- RUT: 99.573.120-7	25,00	21,25	00,00	00,00	00,00	46,25
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	25,00	20,00	20,00	20,00	10,00	95,00
PM CONSTRUCCIONES SPA- RUT: 77.487.046-6	15,00	20,00	20,00	00,00	7,00	62,00

CONCLUSION:

No habiendo dado cumplimiento con lo obtenido en un puntaje de a lo menos **60 puntos**, no logran avanzar a la Evaluación Etapa 2, un de los oferentes el cual se detalla en el siguiente recuadro.

Oferente	A 25%	B 25%	C 20%	D 20%	E 10%	TOTAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA- RUT: 99.573.120-7	25,00	21,25	00,00	00,00	00,00	46,25

Y habiendo dado cumplimiento satisfactorio a la Habilitación Administrativa y Habilitación Técnica, y obtenido un puntaje de a lo menos **60 puntos**, se avanza a la Evaluación Etapa 3, tres oferentes, siendo estos

Oferente	A 25%	B 25%	C 20%	D 20%	E 10%	TOTAL
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA, - RUT: 77.186.901-7	20,00	18,75	15,00	00,00	7,00	65,75
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	25,00	20,00	15,00	20,00	10,00	95,00
PM CONSTRUCCIONES SPA- RUT: 77.487.046-6	15,00	20,00	15,00	00,00	7,00	62,00

Habiendo dado cumplimiento satisfactorio a la Habilitación Administrativa y Habilitación Técnica, y obtenido un puntaje de a lo menos **60 puntos**, se avanza a la Evaluación Etapa 2, en esta etapa Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, estarán en las mismas condiciones iniciales, es decir se evalúan en iguales condiciones.

EVALUACION ETAPA 2

Habiendo obtenido el puntaje mínimo requerido en la EVALUACION ETAPA 1, proseguirá una nueva evaluación de las ofertas que considera los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Oferta Económica	80%
B) Plazo de ejecución obra	5%
C) Comportamiento Contractual	5%
D) Programa de Integridad	5%
E) Cumplimiento de los requisitos formales	5%

El presupuesto oficial total disponible es la suma total de \$58.850.000.- IVA incluido.

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto disponible, de presentar una oferta que supere dicho monto, se declarará automáticamente fuera de bases.

PLAZO DE EJECUCION DISPONIBLE

Plazo máximo de ejecución	60 días corridos
---------------------------	------------------

Cuadro resumen de monto y plazo ejecución ofertados:

OFERENTE	PLAZO EJECUCION (DIAS CORRIDOS)	MONTO (IVA INCLUIDO)
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA, - RUT: 77.186.901-7	30	\$58.353.072.-
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	30	\$57.822.462.-
PM CONSTRUCCIONES SPA- RUT: 77.487.046-6	30	\$53.672.392.-

A) OFERTA ECONOMICA: (80%)

Corresponde a la oferta económica total (Anexo N° 6). Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) \cdot 100$$

Donde:

- P_{je Oi}

:

Puntaje obtenido por oferente i
- O_e

:

Oferta más conveniente (menor monto)
- O_i

:

Oferta del oferente a evaluar.

NOTA 1: No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, se declarará automáticamente fuera de bases.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Monto IVA incluido	Puntaje	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA, - RUT: 77.186.901-7	\$58.353.072.-	91,97	73,58
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	\$57.822.462.-	92,82	74,25
PM CONSTRUCCIONES SPA- RUT: 77.487.046-6	53.672.392.-	100,00	80

B) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: (5%)

Corresponde al plazo de ejecución total de las obras. (Anexo N° 6).

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

PLAZO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA (DIAS CORRIDOS)	PUNTAJE
30 días o menos.	100
31 - 40	90
41 - 50	80
51 - 60	70

NOTA 1: El plazo ofertado no podrá exceder 90 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedará automáticamente fuera de bases.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Plazo días corridos	Puntaje	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA, - RUT: 77.186.901-7	30	100,00	5,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	30	100,00	5,00
PM CONSTRUCCIONES SPA- RUT: 77.487.046-6	30	100,00	5,00

C) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL: (5%)

En este criterio se evaluará el comportamiento contractual de los proveedores, de acuerdo a la información registrada en el portal www.mercadopublico.cl , la cual será consultada por la comisión de evaluación al momento de efectuar el proceso de evaluación de las ofertas.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR DEL PROVEEDOR.	- El proveedor no registra reclamos en www.mercadopublico.cl durante los últimos 12 meses: 100 puntos. - El proveedor registra reclamos en www.mercadopublico.cl durante los últimos 12 meses: 0 puntos.
--	--

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente	Comportamiento Contractual	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA, - RUT: 77.186.901-7	No registra reclamos.	100,00	5,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	No registra reclamos.	100,00	5,00
PM CONSTRUCCIONES SPA- RUT: 77.487.046-6	No registra reclamos	100,00	5,00

E) Programa De Integridad (5%):

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas, y con la finalidad de velar por el comportamiento integro de quienes contratan con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta programa de integridad	100 puntos
No presenta programa de integridad	0 puntos

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente	Programa	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA, - RUT: 77.186.901-7	Presenta	100,00	5,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	Presenta	100,00	5,00
PM CONSTRUCCIONES SPA- RUT: 77.487.046-6	Presenta	100,00	5,00

E) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde a la entrega de los antecedentes en forma oportuna, sin errores de forma ni omisiones.

ENTREGA ANTECEDENTES	PUNTAJE
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en Art. 4.0 precedente, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no adjunta planilla de cálculo indicada en Art. 2.1.3, letra b). (La asignación de este puntaje es independiente de las otras hipótesis consideradas en el presente criterio de evaluación)	0
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en Art. 4.0 precedente.	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente:	Cumplimiento:	Puntaje Obtenido:	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA. - RUT: 77.185.901-7	Cumple	100,00	5,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	Cumple	100,00	5,00
PM CONSTRUCCIONES SPA- RUT: 77.487.046-6	No cumple	00,00	0,00

4. RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:

Oferente:	A 80%	B 5%	C 5%	D 5%	E 3%	TOTAL
CONSTRUCTORA DIAZ Y OSSANDON SPA. - RUT: 77.185.901-7	73,58	5,00	5,00	5,00	5,00	93,58
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LTDA; RUT: 76.196.314-7	74,25	5,00	5,00	5,00	5,00	94,25
PM CONSTRUCCIONES SPA- RUT: 77.487.046-6	80,00	5,00	5,00	5,00	0,00	95,00

5. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, Adjudicar la Propuesta Pública al oferente PM CONSTRUCCIONES SPA - RUT: 77.487.046-6, por un monto neto de \$45.102.880.- y un monto total \$53.672.392.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, según la forma establecida en las Bases Administrativas.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.


DIRECTOR SECPLAC (S)




DIRECTOR JURIDICO



4. Que, habiéndose puesto termino al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al denominada “Pavimentación de Emergencia Sector Industrial Concepción”, ID 2597-9-LE26, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **PRORRÓGUESE** plazo de adjudicación en 15 días corridos a contar del último día de plazo de adjudicación , según el siguiente detalle

PROCESO	ID MERCADO PUBLICO	FECHA DE ADJUDICACION ORIGINAL	NUEVA FECHA DE PRORROGA
“Pavimento Sector Industrial, Concepción”	2597-9-LE26	28 – 05 - 2026	12 – 06 - 2026

2. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública “Pavimento de Emergencia Sector Industrial Concepción”, ID 2597-9-LE26, al proveedor PM Construcciones SPA - RUT: 77.487.046-6, por un monto neto de \$ 45.102. 850.- y un monto total \$53.672.392.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, según la forma establecida en las Bases Administrativas.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
5. **CONFECCIONESE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
6. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
8. **ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

AAR/MLEG/LHL/aco

DISTRIBUCIÓN:
Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, Administrador Municipal, DOM, SECPLAC, Asesoría Jurídica.

